



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 350-FA-UNAP-2018

Iquitos, 11 de julio del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N° 293 y 311-A-UNAP-2018 se acepta la convalidación de asignaturas y/o actividades a los estudiantes de la Escuela de Agronomía – Sede Yurimaguas;

Que, mediante Oficio N° 158-2018-DEFPA-FA-UNAP presentado por la Ing. Victoria Reátegui Quispe, donde solicita dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 293 y 311-FA-UNAP-2018, por haber sido observado por la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Sesión de Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ANULAR las Resoluciones Decanales N°s. 293 y 311-FA-UNAP-2018 por haber sido observadas por la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA
Facultad de Agronomía
DECANO
IQUITOS

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano

Ing. Juan Luis Romero Villacréz, M.Sc.
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE AGRONOMIA
SECRETARIA ACADEMICA

Dist.: DIGRAA, ORSA, DEFPA, legajo, archivo.